

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	16/113/2
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro máximo de 400 monitores de circuito cerrado de TV 5" (03009328)
Tipo de Contrato:	Suministro - C.P.V. nº 30231300-0 Pantallas de visualización
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano de Contratación:	Director Gerente.
Unidad Promotora:	Subdirección Financiera-División de Compras Aprovisionamiento y Almacén
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	13 de octubre de 2016 www.emtmadrid.es /Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	158.000,00€ (IVA excluido), con una modificación máxima del 10%.
Ofertas Presentadas:	Dos
Duración:	24 meses
Adjudicatario:	BQB TECHNOLOGY, S.L.
Importe (IVA excluido):	158.000€, al precio unitario de 395€.
Fecha de Adjudicación:	1 de febrero de 2017
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación del contrato se ha hecho a favor de la única oferta válida y ventajosa para EMT, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>Se ha excluido la empresa EUROPART HISPANO ALEMANA, S.A., por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 2 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito. Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. a la atención de: Subdirección de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento. La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>